



VISTO:

El Expediente N° 01601-0109408-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita el viaje de una Comitiva Oficial presidida por el señor Roald Néstor Báscolo, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe e integrada por la señora Noelia Trindade, Subsecretaria de Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe, a la ciudad de Ginebra, Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es participar de la 112° Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, desde el día 03 y hasta el día 14 del mes de junio de 2024;

Que la Conferencia Internacional del Trabajo es el órgano superior de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece y adopta normas internacionales del trabajo y dicta las políticas generales de la Organización, por lo que es llamada el Parlamento del Trabajo;

Que el Reglamento de la Conferencia motiva una participación tripartita y equilibrada de los diferentes delegados designados por los Estados Miembro;

Que el señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha sido invitado en carácter de titular de la cartera para formar parte de la delegación argentina durante la siguiente edición;

Que en virtud de lo establecido por el Reglamento de la Conferencia como así el orden del día propuesto para la 112° reunión de la Conferencia se entiende conveniente el acompañamiento y participación en la misma de la Subsecretaría de Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que la presencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la Conferencia resulta sumamente beneficiosa para la Provincia ya que en la misma se debaten y establecen las normas internacionales del trabajo que abordan cuestiones sociales y laborales fundamentales y que determinan pautas de actuación de los Estados Partes;

Que asimismo la participación en la Conferencia permitirá profundizar las relaciones con otros Estados Partes y fortalecer lazos institucionales con el resto de los delegados que integran la Delegación Argentina;

Que a fin de prever la atención de las erogaciones correspondientes se efectuó un cálculo estimativo del monto del viático liquidándolo al 100% en correspondencia al Decreto N° 2112/06 y su modificatorio Decreto N° 0750/22; adjuntándose presupuesto de la empresa Procopio Turismo por pasajes aéreos, hospedaje y seguro de asistencia al viajero que deberán contemplarse;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que a fin de gestionar la obtención de los fondos necesarios se solicita la afectación de una Partida Especial de Imputación Específica de la Jurisdicción;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa los gastos derivados de la gestión y señala que corresponde dotar de crédito a las partidas 3.7.0.0 y 3.5.0.0 del programa 1.0.0.1 "Conducción Ejecutiva" (Fuente de Financiamiento 111) con cargo a la partida 3.1.0.0 "Servs. Básicos";

Que agrega que ese saldo se encuentra afectado al pago del servicio de teléfono y correo de la Jurisdicción, por lo que en un futuro será necesario volver a dotar de créditos suficientes a esa partida;

Que al efecto, esa Unidad de Organización registró en SIPAF la modificación presupuestaria compensada del presupuesto vigente –Ley N° 14.245– identificada con el N° 30 y su respectiva intervención N° 40, por el total de \$9.716.078, en la Fuente de Financiamiento 111, conforme el detalle de planilla que como Anexo Único se agrega y pasa a formar parte integrante del presente acto. Asimismo, integró en SIPAF el PCP PV N° 1519 por el total de \$9.716.078 en estado en "trámite";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de origen emitió opinión legal, mediante Dictamen N° 639/2024;

Que a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la mencionada Cartera Ministerial, este Poder Ejecutivo considera conveniente y oportuno encomendar la atención del despacho de la misma, al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abogado Fabián Lionel Bastia;

Que asimismo atento a que por Decreto N° 399/2024 se estableció la firma digital, la suscripción de los Decretos que correspondan al señor Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social no se encomendará a ningún otro Ministro;

Que la modificación presupuestaria compensada se encuentra establecida en el artículo 28 de la Ley N° 12.510 –de Administración, Eficiencia y Control del Estado– y en el Decreto N° 155/03;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Régimen de Misiones Oficiales y Comisiones de Servicio al Exterior aprobado por Decreto N° 2112/06, verificándose el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el mismo y resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 72, inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° – Modifícase en forma compensada el presupuesto vigente –aprobado por Ley N° 14.245– (AMPLIACIÓN-REDUCCIÓN), en la Jurisdicción 72 "Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", en la Fuente de Financiamiento 111,



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y OCHO (\$9.176.078) de acuerdo al detalle de planilla que como Anexo Único se agrega y pasa a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2° – Déjase establecido que la Comitiva Oficial que viajará a la 112° Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, será presidida por el señor Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, Lic. ROALD NÉSTOR BÁSCOLO (D.N.I. N° 25.672.210, C.U.I.L. N° 20-25672210-1, Clase 1977) e integrada por la señora NOELIA TRINDADE, Subsecretaria de Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (D.N.I. N° 33.923.052, C.U.I.L. N° 27-33923052-3, Clase 1988), a quienes por este acto se los autoriza a ausentarse del país, durante los días 08 al 15 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3° – Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que proceda a la liquidación y pago de pasajes aéreos y seguro de asistencia al viajero a favor de la señora PROCOPIO, VANINA CECILIA (C.U.I.T. N° 27-22777537-3), de la firma "PROCOPIO TURISMO".

ARTÍCULO 4° – Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social para que proceda a la liquidación y pago de las erogaciones correspondientes a un cálculo estimativo del monto del viático liquidándolo al 100% en correspondencia al Decreto N° 2112/06 y su modificatorio Decreto N° 0750/22, por los días 10 a 14 de junio de 2024.

ARTÍCULO 5° – Establézcase que en caso de surgir diferencias en relación con los gastos que el cumplimiento de la misión pudiera originar, conforme a razones debidamente fundadas que así lo justifiquen, reconozca el reajuste de acuerdo a la liquidación que se practique y bajo las normas de rigor.

ARTÍCULO 6° – Impútese el gasto que demande la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 72, Subjurisdicción 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 5 y 7, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 82-63, Finalidad 1, Función 30 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7° – Encomiéndese la atención del despacho de las resoluciones del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abogado FABIÁN LIONEL BASTÍA, mientras dure la ausencia de su titular, acorde a lo establecido en el artículo precedente y con excepción de la firma de Decretos, los cuales serán suscriptos digitalmente en virtud de lo normado por el Decreto N° 399/2024.

ARTÍCULO 8° – Refréndese por los Ministros de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 9° – Regístrese, comuníquese y archívese.

El decreto que se encuentra adjunto fue firmado digitalmente por las siguientes personas:

- Pablo Olivares
- FABIAN LIONEL BASTIA
- Maximiliano Nicolas Pullaro

